

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 118-2018-UNAM

Moquegua, 19 de Octubre de 2018

VISTO: el Informe N° 351-2018-DIGA/CO/UNAM, del 18.10.2018; el Informe N° 728-2018-UNAM-CO/OAL del 18.04.2018; el Informe N° 498-2018-OEF/DIGA-UNAM del 18.10.2018; el Memorando N° 175-2018-VPI-UNAM del 17.10.2018, el Informe N° 553-2018-DGI/VPI/UNAM del 12.10.2018, el Informe N° 052-2018-D-RGSV/EPIA/UNAM del 03.10.2018, el Proveído de Presidencia N° 4715, de fecha 19 de Octubre de 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 52-2018-D-RGSV/EPIA/UNAM del 03.10.2018, el Asesor del Proyecto de Investigación de Tesis Dr. René Germán Sosa Vilca, solicita a la Dirección de Gestión de la Investigación, la subvención económica por la suma de S/. 560.00 soles, en razón que la Tesista Hosin Humiri Huaraya, tiene previsto realizar el análisis cromatográfico y análisis fisicoquímicos en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, el mismo que desarrollará del 21 al 27 de octubre de presente año, por ello solicita la subvención económica, para concretar dicho viaje. Al respecto obra en los actuados la autorización de descuento suscrito por el asesor del proyecto quien señala en caso que no cumpla la Tesista en realizar la rendición de cuentas, autoriza el descuento de sus remuneraciones hasta por el monto de S/. 560.00 soles.

Que, con Informe N° 553-2018-DGI/VPI/UNAM del 12.10.2018, la Dirección de Gestión de la Investigación, tramita el requerimiento de subvención económica para la Tesista Hosin Humiri Huaraya, para concretar el viaje a la ciudad del Cusco, de tal forma que se cumpla con las actividades previstas en el Proyecto de Investigación. Y, con Memorando N° 175-2018-VPI-UNAM, emitido por la Vicepresidencia de Investigación, con el cual autoriza el desembolso de subvención a favor de la referida tesista.

Que, mediante Informe N° 351-2018-DIGA/CO/UNAM del 18.10.2018, la Directora General de Administración, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la subvención económica financiera a favor de la tesista antes mencionada ejecutora del proyecto de investigación: "Aprovechamiento de Orujo de Uva (VITIS VINÍFERA L) para la obtención de Etanol por Vía Hidrólisis Alcalina, Enzimática y Fermentación Simultánea del Valle de Moquegua", por el monto de S/. 560.00 soles teniendo opinión legal favorable de la oficina de Asesoría Legal y Certificación de Crédito Presupuestario.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 4715 del 19 de octubre de 2018 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subvención económica financiera a favor de la Tesista Hosin Humiri Huaraya, por el importe de S/. 560.00 soles, con motivo de viaje a la ciudad del Cusco, los días 21 al 27 de octubre 2018, para realizar el análisis cromatográfico y análisis fisicoquímicos en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, del proyecto de investigación: "Aprovechamiento de Orujo de Uva (VITIS VINÍFERA L) para la obtención de Etanol por Vía Hidrólisis Alcalina, Enzimática y Fermentación Simultánea del Valle de Moquegua"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OEF
OAL
OTIN (c)
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL